1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión	03
	Fecha	18/01/2022
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO		
2.1. Fecha de elaboración del estudio	24 DE ENERO DE 2022	
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyecto el estudio previo	IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO GERENTE	
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	GERENCIA GENERAL	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET, tiene como misión promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar De conformidad con lo dispuesto por los acuerdos N. 017,018,019 del 28 de diciembre de 2015, en la planta de personal de la entidad no existe ningún cargo orientado a la prestación del servicio de traslado y/o transporte en vehículo de personal yo recursos materiales. Dado que se debe cumplir con los principios de la función pública, eficiencia, eficacia, celeridad y oportunidad, y que no existe el recurso humano de planta que ejerza la función de traslado de personal se requiere de un apersona natural y/o jurídica que apoye las actividades referidas, resaltando al respecto que el servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se encuentra con el vehículo pertinente y los recursos económicos para tal efecto. Lo anterior, en virtud a que es necesario la contratación de una persona que se desempeñe como conductor teniendo en cuenta que presta sus servicios de apoyo a las diferentes dependencias de la entidad, como traslado de personal y elementos y con el fin cumplir con las diferentes actividades programadas por el IRDET (ciclovía, actividades deportivas en los diferentes escenarios entre otras) , y así dar cumplimiento a las metas trazadas por la entidad. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal que pueda desarrollar dicha actividad para lo cual se requiere contratar a una persona que acredite el siguiente perfil: bachiller, con licencia de conducción y un (1) año de experiencia mínima relacionada Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según se evidencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.	
3.2. Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo		

PLAN DE DESARROLLO	**NOMBRE**
Pilar:	NOS UNE LA SALUD Y LA VITALIDAD
Línea estratégica:	SALUD, VITALIDAD Y CALIDAD DE VIDA
Programa:	EL DEPORTE NOS UNE
Estrategia:	NOS UNE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL ATREVES DEL DEPORTE

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. Objeto Contractual	GG-01 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR PARA BRINDAR SOPORTE A LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
4.2. Alcance	*El objeto del contrato a desarrollar es en la ciudad de Tunja, brindando soporte y apoyo a las diferentes oficinas del IRDET, en lo relacionado con el trasporte de personas y materiales correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas por el instituto, las cuales benefician a varios sectores de la ciudad.*
4.3. Clasificación UNSPSC	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
(F) SERVICIOS	80	8011	801117	80111701	SERVICIS DE CONTRATACION DE PERSONAL

4.4. Especificaciones técnicas	Persona natural mayor de edad, con título de bachiller y licencia de conducción de carro vigente.
4.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
4.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
5.1. Obligaciones Generales del Contratante	1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo. 4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5.2. Obligaciones Generales del Contratista	1). El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. 2). Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar,

	efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. 3). Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor. 4). Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro. 5). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 6). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 7). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 8). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 9). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final. 10). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación. 11). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros. 12). Dar cumplimiento a las políticas del instituto. 13). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
5.3. Obligaciones Específicas del Contratista	Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga al cabal desarrollo de las siguientes actividades: 1. Transportar a los funcionarios de la entidad, lo mismo que los elementos y materiales, documentos y/o equipos que se requieran para cumplir las labores del instituto, cuando se solicite. 2. Informar oportunamente al supervisor las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiere el automotor a su cargo para su normal funcionamiento. 3. Aplicar con la debida prudencia los conocimientos de mecánica al vehículo en los casos que se requiera y sea conducente. 4. Poner en conocimiento del supervisor las dificultades mecánicas que presente el automotor. 5. Dar al vehículo asignado el debido uso y conservarlo en condiciones de seguridad 6. Conducir el vehículo dando cumplimiento a las normas de tránsito y transporte respondiendo con su propio peculio por la infracción de las mismas ante la autoridad competente. 7. Recibir el inventario del vehículo y entregarlo en las mismas condiciones a la finalización del contrato. 8. Realizar todas las actividades previamente requeridas por el vehículo antes de hacer cualquier desplazamiento 9. Informar oportunamente al supervisor la necesidad de cumplir y/o renovar los documentos que sean necesarios para el correcto desplazamiento del vehículo, como revisión técnica mecánica, SOAT, certificado de emisión de gases, etc. 10. Velar por que el vehículo se mantenga en condiciones óptimas de aseo.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	

6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el ordenamiento jurídico dispone: Ley 1150 de 2007, artículo 2: "*De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…). Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. **"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)* En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, la modalidad de contratación es DIRECTA.
6.2. Valor Estimado del Contrato y justificación del mismo	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.360.000) M/CTE, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector, y del comparativo del histórico de la entidad en objetos similares con un incremento correspondiente al IPC de 4.0%.
6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos de la actual vigencia fiscal 2022, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto, conforme se establece a continuación:

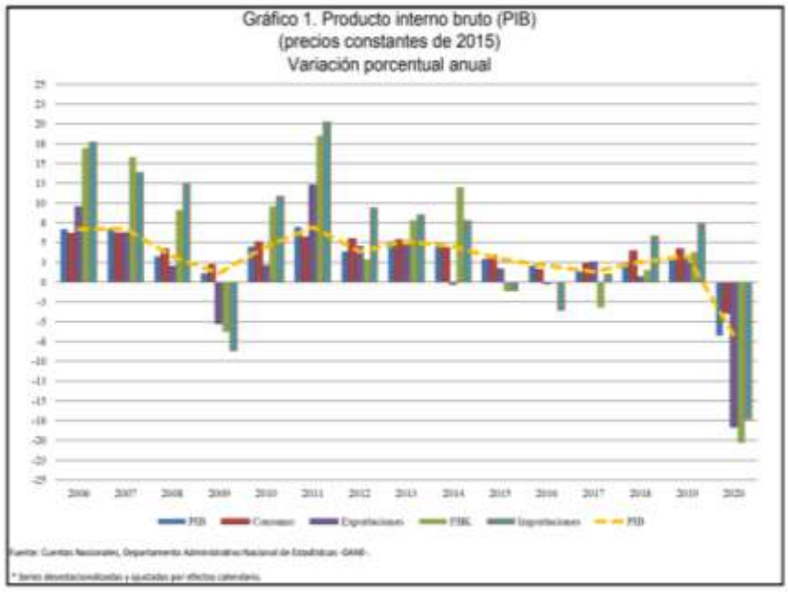
CDP No.:	2022000109
Fecha de Expedición	2022/01/24
Valor:	$9.300.000
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.01.003.05 – Remuneración Servicios Técnicos

	El pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Mensualizado de Caja – PAC.
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios X SGP _____ Convenio _____ Funcionamiento X Inversión _____
7. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis del sector debe cubrir tres áreas: A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda **A. ASPECTOS GENERALES** Las entidades estatales en desarrollo de sus cometidos constitucionales y legales crean situaciones que derivan en necesidad de apoyo a la gestión para cumplir a cabalidad con lo objetivos propuestos, entre las cuales se encuentra la que fundamenta el presente estudio que parte del hecho que para el cumplimiento de los fines misionales del Instituto, se requiere del desplazamiento de funcionarios y de materiales para la correcta adecuación y/o mantenimiento de escenarios deportivos, así como para el adecuado desarrollo de los programas de formación y entrenamiento recreo-deportivos correspondiente. En consecuencia, servicios de apoyo a la gestión como conductor del vehículo de la Entidad para el debido traslado y/o desplazamiento de funcionarios y materiales, se convierten en una necesidad que requiere ser satisfecha para cumplir con los cometidos trazados por el IRDET. **1.ECONÓMICO**: Después de realizar el análisis correspondiente, se resalta que dado que no existe un mecanismo eficaz para determinar de manera objetiva el valor general para establecer el factor analizado, se tuvo en cuenta el histórico de la entidad para fijar los parámetros económicos del proceso, así como la última encuesta mensual de servicios del DANE del periodo inmediatamente anterior, tal como se expresa a continuación: Información obtenida del Boletín de Indicadores Económicos, realizado y calculada por el Departamento Técnico de Información Económica del Banco de la Republica de Colombia, Bogotá 03 de enero de 2022, disponible en el siguiente enlace web: https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf A continuación se presenta información del PIB en los cuales se establecen los indicadores de los tres primeros trimestres de 2021, así:

Cuadro 1. Producto interno bruto (PIB)
(precios constantes **Año Base 2015**)
Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario

Periodo	PIB		Consumo final		Formación bruta de capital		Exportaciones		Importaciones (-)	
	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %
Información anual										
2005	514.852		419.077		86.720		88.125		79.708	
2006	549.435	6,7	444.343	6,0	101.405	16,9	95.513	8,5	92.525	17,7
2007	585.457	6,7	472.591	6,3	117.424	15,8	102.516	7,3	105.461	13,9
2008	605.713	3,3	492.507	4,2	128.596	9,1	104.654	2,0	119.890	12,0
2009	612.616	1,1	503.419	2,2	120.026	-6,3	99.158	-5,2	109.995	-8,0
2010	640.101	4,5	529.002	5,1	131.923	9,9	101.202	2,1	120.134	10,9
2011	684.629	6,9	558.963	5,7	155.852	18,1	113.608	12,3	144.436	20,2
2012	711.415	3,9	589.694	5,5	160.351	2,9	118.690	4,5	157.977	9,4
2013	747.939	5,1	621.299	5,4	172.865	7,8	124.241	4,7	171.443	8,5
2014	781.588	4,5	648.134	4,3	195.533	13,1	123.882	-0,3	184.747	7,8
2015	804.882	3,0	670.201	3,4	191.305	-1,2	125.836	1,7	182.750	-1,1
2016	821.486	2,1	681.101	1,6	190.994	-0,2	125.573	-0,2	176.379	-3,5
2017	832.095	1,4	696.972	2,3	194.826	2,0	128.602	2,4	178.075	1,0
2018 (p)	854.508	2,8	724.948	4,0	197.936	1,5	129.730	0,9	188.413	5,8
2019 (p)	882.029	3,3	755.029	4,2	194.743	-1,6	133.714	3,1	202.250	7,3
2020 (p)	820.068	-6,9	729.740	-3,9	166.169	-20,5	109.226	-18,3	187.264	-17,1
Información trimestral*										
2019-III (p)	214.483	2,9	182.947	4,0	45.651	0,8	32.082	-1,9	48.979	7,1
2019-IV (p)	215.987	3,0	182.825	4,1	46.925	6,3	34.033	7,0	49.752	10,6
2019-I (p)	217.522	3,0	185.270	3,8	55.190	10,8	33.910	6,8	49.418	8,0
2019-II (p)	219.874	3,5	188.249	4,0	48.917	2,4	33.733	5,8	51.081	8,7
2019-III (p)	221.232	3,1	190.234	4,4	48.938	5,9	33.397	4,0	51.348	9,4
2019-IV (p)	223.402	3,4	191.475	4,7	47.310	-3,3	32.774	-3,9	50.409	3,4
2020-I (p)	217.882	0,2	191.789	3,5	45.854	-6,8	32.582	-3,9	49.987	-1,1
2020-II (p)	185.398	-15,7	168.881	-11,5	35.470	-27,3	24.764	-28,8	35.768	-30,0
2020-III (p)	202.996	-8,2	179.179	-7,3	41.998	-15,0	29.442	-23,7	39.988	-23,3
2020-IV (p)	215.846	-3,4	191.891	-0,2	37.747	-20,2	26.450	-19,1	43.245	-14,2
2021-I (p)	222.327	2,0	195.808	2,0	47.131	2,8	25.788	-8,5	46.908	-5,2
2021-II (p)	216.859	17,0	202.036	21,2	39.662	30,2	26.276	14,2	52.575	47,0
2021-III (p)	229.239	12,9	210.336	16,6	42.582	3,8	31.480	23,7	55.432	40,8

Fuente: cuentas nacionales, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).
p: Provisional p*: Preliminar
* Se refiere a la variación de cada trimestre con respecto al mismo trimestre del año anterior.
https://www.dane.gov.co/index.php
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales
Información Anual
Información Trimestral



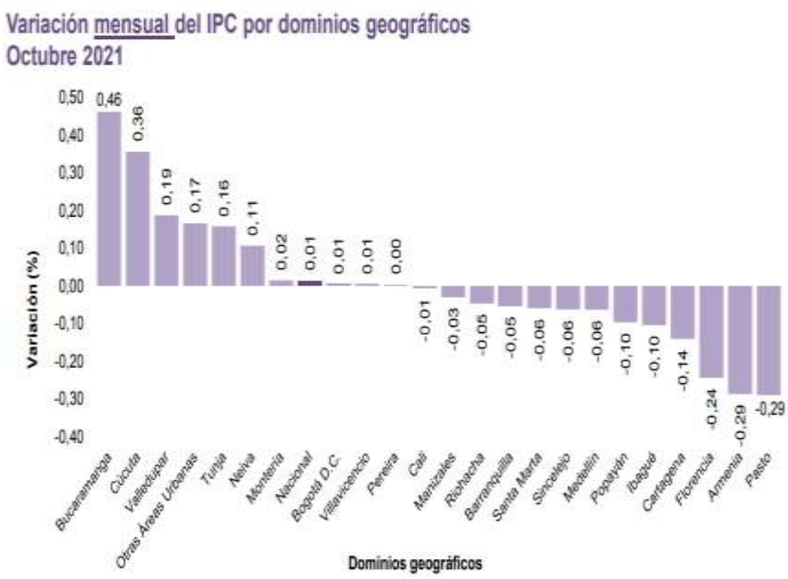
De acuerdo con la información contenida en las gráficas anteriores, se puede establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presento una variación positiva anual en los primeros tres trimestres de 2021, con valores del 2.0, 17.0 y 12.9% respectivamente, en comparación con el mismo periodo del año anterior 2020 cuya variación fue negativa en los últimos trimestres, con valores de -15.7, -8.2 y -3.4%, circunstancia que se explica por el impacto de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el País y su posterior recuperación de la economía con el inicio del programa de vacunación.

Ahora bien, para continuar con el análisis económico del sector, es importante tener en cuenta el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), para lo cual resulta de gran ayuda la información contenida en el último Boletín Técnico del DANE, correspondiente al mes de octubre de 2021, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_oct21.pdf el cual refleja lo siguiente:



Conforme a la gráfica anterior se aprecia que diez de los doce actividades presentaron variación positiva del IPC, dentro de las cuales se encuentran los alimentos y bebidas no alcohólicas, con un 13.21, restaurantes y hoteles con 6.72, transporte con 4.29, bienes y servicios para el hogar y su conservación con 3.82, salud 3.65, bienes y servicios diversos con 3.41%, entre otros.

De igual manera, resulta importante tener presente el comportamiento del IPC y su variación anual por dominios geográficos, conforme a la información suministrada por el DANE, a octubre de 2021, se aprecia lo siguiente:



Así mismo, de la gráfica anterior se puede establecer que de las 24 principales ciudades analizadas, 11 presentaron variación positiva mensual del IPC por dominio geográfico, entre las cuales se encuentra la ciudad de Tunja con una variación del 0.16%, incluso por encima de ciudades como Neiva, Montería, Bogotá y Villavicencio.

Ahora bien, siguiendo con la información contenida en la fuente del Banco de la Republica antes citada, la siguiente tabla muestra el comportamiento de la inflación en el último trimestre de 2021.

Cuadro 4. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio

Periodo	Medidas de inflación			Tasa de cambio y devaluación			
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)2/	Inflación del productor (IPP) 2/	TRM 3/	Devaluación nominal 3/	Devaluación real 3/
2000	15.00	8.75	8.93	11.04	2.290,18	16.97	8.74
2001	8.00	7.65	6.48	6.83	2.301,18	2.78	-5.11
2002	6.00	6.99	5.42	5.08	2.864,79	25.04	13.77
2003	5.50	6.49	6.08	9.72	2.778,21	-3.02	-9.31
2004	5.00	5.50	5.48	4.84	2.389,79	-13.98	-10.90
2005	5.00	4.85	4.23	2.08	2.284,20	-4.42	-2.60
2006	4.50	4.48	4.10	5.64	2.238,79	-1.99	0.12
2007	4.00	5.69	4.66	1.27	2.014,76	-10.01	-0.66
2008	4.00	7.67	5.38	9.00	2.243,59	11.38	-2.74
2009	5.00	2.00	3.09	-2.18	2.044,23	-8.89	-2.75
2010	3.00	3.17	3.00	4.37	1.913,98	-6.37	-3.91
2011	3.00	3.73	3.38	5.51	1.942,70	1.50	-1.00
2012	3.00	2.44	2.67	-2.98	1.768,23	-8.98	-2.75
2013	3.00	1.94	2.46	-0.49	1.926,83	8.97	6.15
2014	3.00	3.66	3.28	6.33	2.392,46	24.17	7.52
2015	3.00	6.77	5.25	9.57	3.149,47	31.64	13.71
2016	3.00	5.75	5.61	1.82	3.000,71	-4.72	-7.44
2017	3.00	4.09	5.03	1.85	2.984,00	-0.56	-4.71
2018	3.00	3.18	3.81	3.09	3.249,75	8.91	0.91
2019	3.00	3.80	3.45	4.66	3.277,14	0.84	0.84
2020	3.00	1.61	1.03	1.65	3.432,50	4.74	4.72
2021	3.00				3.981,16	16.06	
		Información mensual				Información mensual	
dic-20	3.00	1.61	1.03	1.65	3.432,50	4.74	4.72
ene-21	3.00	1.60	0.88	3.28	3.599,46	4.84	7.18
feb-21	3.00	1.56	0.83	5.14	3.624,39	2.30	7.17
mar-21	3.00	1.51	1.08	6.42	3.736,81	-8.07	-1.37
abr-21	3.00	1.95	1.88	8.48	3.712,89	-0.79	-0.16
may-21	3.00	3.30	2.11	11.31	3.718,28	-0.10	5.39
jun-21	3.00	3.53	2.70	11.72	3.798,87	-0.06	5.51
jul-21	3.00	3.97	2.88	12.59	3.867,86	3.43	9.44
ago-21	3.00	4.44	3.11	13.03	3.826,87	1.24	5.47
sep-21	3.00	4.51	3.03	13.83	3.834,68	-1.14	3.78
oct-21	3.00	4.58	2.86	14.82	3.784,44	-1.92	0.17
nov-21	3.00	5.26	3.37	16.86	4.010,86	11.06	4.52
dic-21	3.00				3.981,16	16.06	
						Información semanal	
dic-03-21					3.945,18	11.66	
dic-10-21					3.899,87	12.53	
dic-17-21					4.002,97	17.18	
dic-24-21					3.997,08	14.78	
dic-31-21					3.981,16	16.06	

1/ A partir de 2013 se refiere al punto medio del rango meta

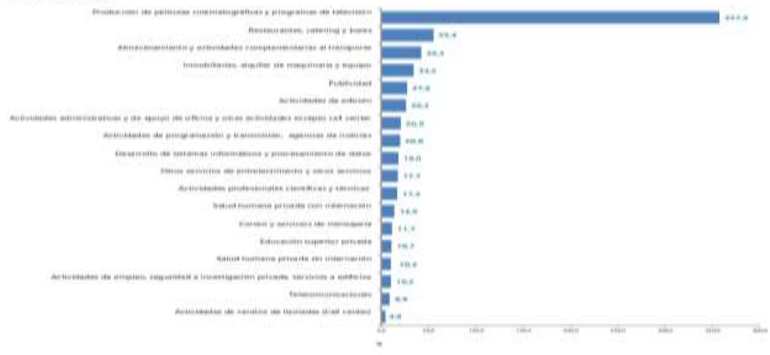
Conforme a lo anterior, se evidencia que para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, la Inflación al Consumidor (IPC) fue de 4.51, 4.58. y 5.26 respectivamente, mientras que la Inflación Básica (IPC sin alimentos) para el mismo periodo fue de 3.03, 2.86 y 3.37, información con la cual se puede establecer el comportamiento de la economía colombiana, que cerró el año 2021 con un aumento significativo en la inflación en 5.62, lo cual sin lugar a dudas repercute en el incremento del IPC para la actual vigencia 2022.

Ahora bien, otra aspecto a tener en cuenta corresponde directamente al análisis del sector de los servicios técnicos y profesionales, como es el caso del presente estudio, para lo cual resulta de gran importancia la información contenida en el último Boletín Técnico Octubre de 2021 de la encuesta Mensual de Servicios del DANE, publicado en Bogotá el 15 de diciembre de 2021, disponible en el siguiente enlace web: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En este sentido se evidencia que los subsectores de servicios que presentaron mayor variación positiva de los ingresos nominales, con referencia al mismo periodo del año inmediatamente anterior fueron: la producción de películas cinematográficas y programas de televisión,

restaurantes, catering y bares, y almacenamiento y actividades complementarias al transporte, con unas cifras del 357.6, 55.4 y 42.3% respectivamente; mientas que las actividades administrativas y de apoyo a oficina, desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, otros servicios de entretenimiento y otros servicios, así como las actividades profesionales, científicas y técnicas dentro de las cuales se encuentran las de la presente convocatoria, presentaron una variación positiva adecuada del 20.9, 18.0, 17.7 y 17.3% respectivamente, situación que se explica a raíz de la leve mejoría que ha tenido la economía colombiana con los procesos de reapertura económica, con el avance de los programas de vacunación del COVID-19 en el País.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	25,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,8	4,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De acuerdo con la gráfica anterior, es posible establecer que en octubre de 2021, de los dieciocho subsectores de servicios analizados, todos presentaron variación positiva en sus ingresos totales, en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, destacándose que las actividades profesionales, científicas y técnicas, presentaron una variación en sus ingresos nominales del 17.3%, en sus ingresos por servicios del 15.2, en la venta del mercancías del 2.1 y en otros ingresos del 0.0.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	2,8	2,1	2,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	-0,2	7,4	-0,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	6,8	6,0	2,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	-7,0	2,0	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,4	7,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	-0,2	0,3	3,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,6	1,1	0,8	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,4	2,8	6,4	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,3	-0,1	0,5	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-4,4	1,4	2,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,2	0,2	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,3	1,9	0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

En Octubre de 2021, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

En octubre de 2021, todos los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2021P / enero - octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	25,8	0,1	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,4	3,8	7,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,9	-3,1	17,9
J	División 58	Actividades de edición	4,9	-10,9	6,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	139,3	-29,9	81,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	33,0	1,1	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7	4,4	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,3	7,6	10,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,1	-1,9	9,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,2	3,1	6,5
M	Clase 7310	Publicidad	17,8	-2,9	9,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,5	2,2	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,2	14,8	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	-1,8	5,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	-3,2	2,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	27,8	7,3	5,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	23,9	4,6	8,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,7	-0,4	17,2

Fuente: DANE – EMS

En este sentido, de la información obtenida del Boletín Técnico publicado por el DANE, se encuentra que el subsector de servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de las cuales se encuentra la del personal a contratar, presento una variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado y total de salarios positiva del 18.2, 3.1 y 6.5% respectivamente, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, situación que se justifica por el impacto que ha tenido la llegada de la vacunación contra la pandemia del COVID -19, en los sectores de la economía del país, que presentaron una tendencia hacia la mejoría del personal ocupado y de los salarios, razón por la cual el Instituto tendrá en cuenta dichos indicadores, así como la naturaleza e histórico de la cuantía del objeto a contratar, para determinar el monto de los honorarios del personal requerido.

2- TÉCNICO: Atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso, la selección objetiva del contratista se realizara teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad o experiencia, por tanto el perfil a contratar será el de una persona natural o jurídica que cuente con título de bachiller, licencia de conducción vigente y mínimo un (1) año de experiencia como conductor.

3- REGULATORIO: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de b cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dada la modalidad contractual objeto del proceso, es preciso resaltar que no se requiere de la presentación y análisis previo de varias ofertas, motivo por el cual no se analizara este factor; no obstante lo anterior, es preciso mencionar que dadas las características del perfil requerido y la actividad a realizar, no existe un consolidado que compendie de manera efectiva los posibles oferentes naturales de este servicio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

HISTORICO DE LA ENTIDAD: El IRDET ha adquirido en anteriores ocasiones servicios similares a los solicitados en el actual proceso contractual, a continuación, se presenta la información más relevante:

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DETUNJA	CPS-016-2020	310 DÍAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA BRINDAR SOPORTE A LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	$18.600.000	HECTOR HELY MOLINA RODRIGUEZ	2020
BOYACÁINSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DETUNJA	CPS N° 003 DE 2019	DIEZ 101 MESES Y ('' DIECINUEVE (19) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA BRINDAR SOPORTE A LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	$18.489.240	JHON GERMAN HERNÁNDEZ GARCIA	2019
BOYACÁ INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DETUNJA	CPS N° 002 DE 2018	ONCE (11) MESES Y CINCO (5) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA BRINDAR SOPORTE A LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	$18.818.100	JHON GERMÁN HERNÁNDEZ GARCIA	2018
BOYACÁ - INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DETUNJA	CPS N° 002 DE 2017	DIEZ (10) MESES Y OCHO (8) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA BRINDAR SOPORTE A LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	$16.337.386	JHON GERMAN HERNANDEZ GARCIA	2017

De acuerdo a lo anterior, vemos que el IRDET se ha mantenido constante en cuanto al presupuesto, logrando que el manejo del mismo sea adecuado.

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:

Se hace necesario realizar un análisis de la contratación de similares objetos en otras entidades que integran el portal de contratación, por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	OBJETO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	AÑO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DEL RÍO	MPR-PS-67-2021	1 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONDUCCION MECANICA DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO	$1,648,000.00	LUIS ALEXANDER CARDENAS DAZA	2021
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA	MG-PS-051-2021	5 MESES	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA VOLQUETA CHEVROLET KODIAK, PLACA QFZ - 419, DEL BUS CHEVROLET NPR PLACAS OEV 021 Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA	$7,926,700.00	DUVAN ARLEY PEREZ ALVAREZ	2021
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	MM-CD-141-2021	4 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS BUSES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ.	$6,827,000.00	JOSE ALEICES RIVERA CARDENAS	2021

Analizada la información recaudada sobre servicios con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.

7.2. Forma de Pago

Se efectuaran Cuatro (4) pagos contra actas parciales mes vencido, cada uno por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($1.872.000) M/CTE., y Un pago contra acta de Liquidación final por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($1.872.000) M/CTE.,, previa entrega del informe mensual de actividades realizado por el contratista en la plataforma SECOPII, constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y factura o cuenta de cobro; pago que deberá efectuarse dentro de los Treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos

No obstante lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.1. Requisitos habilitantes

8.1.1. Capacidad Jurídica	- Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y soportes de estudio y experiencia. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años). - Certificado de examen preocupacional. - Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. - Certificado de antecedentes fiscales. - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Copia de la Licencia de conducción de carro - Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada. - Fotocopia del Registro Único Tributario con código de actividad actualizado. - Certificado juramentado de estar a paz y salvo en pagos de seguridad social y parafiscales a que haya lugar. - Certificado juramentado de no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades para contratar con el estado.
8.1.2. K residual de contratación	N.A.
8.1.3. Experiencia	Mínimo un (01) año de experiencia relacionada
8.1.4. Capacidad Financiera	N/A
8.1.5. Capacidad Organizacional	N/A
8.1.6. Condiciones Técnicas Exigidas	El perfil a contratar será el de una persona natural o jurídica que cuente con título de bachiller y licencia de conducción de carro vigente.
8.1.7. Oferta económica	N/A
8.1.8. Validez mínima de la oferta	N/A
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
9.1. Factores de Selección	La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por (incorporar el cargo de quien genera la correspondiente certificación).
9.2. Factores ponderables	N.A.
9.3. Reglas de Desempate de las Ofertas	N.A.
9.4. Causales de Rechazo de las Propuestas	Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: La Oferta de Servicios será rechazada cuando se constate que el interesado no cumple con los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos por la entidad
10. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS GARANTIAS REQUERIDAS	
10.1. Análisis de riesgos	Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

<u>Riesgo Imprevisible</u>: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su_previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

<u>Tipificación del Riesgo</u>: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles_constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

<u>Asignación del Riesgo</u>: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS

								Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión		
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración Riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar El tratamiento**	**Fecha estimada en la que inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**	
Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso.	Imposibilidad de celebración del presente contrato, retrasos en el proceso precontractual.	Posible	Mayor	4	Riesgo Alto	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes.	Improbable	Moderado	3	Riesgo Medio	Si	Oficina Jurídica	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato.	Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la forma de superarlo	Antes de suscribir un contrato	
Información errónea o desactualizada relacionada con el proceso contractual y que fue suministrada por la entidad.	Ejecución del contrato sin el cumplimiento de la necesidad planteada, por carecer de información correcta.	Probable	Moderado	3	Riesgo Alto	Contratante	Revisión por parte de la entidad de la información entregada a los contratistas y verificación respecto del objeto contractual.	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Oficina que genere los estudios para la contratación	Comienzo proceso de contratación.	Hasta la liquidación del contrato.	Evaluación directa	Cada vez que se requiera información aparte de la ya suministrada.	
Incumplimiento, impuntualidad o cumplimiento parcial de las obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual.	Retrasos, insuficiente o inadecuada satisfacción de necesidad a atender, incumplimiento metas planeadas.	Probable	Moderado	3	Riesgo Alto	Contratista	Revisión y control periódico por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la ejecución del contrato.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato y convenio.	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Evaluación respecto a las obligaciones	Diario	

	Insuficiencia presupuestal para el cumplimiento en la forma y valor del pago al CONTRATISTA.	Consecuencias de incumplimiento contractual, incumplimiento en la ejecución contractual.	Probable	Mayor	5	Riesgo Extremo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de respectivos disponibilidad y registros presupuestales y demás medidas de compromisos.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Oficina de Tesorería y Almacén	Suscripción acta de inicio, previa verificación de disponibilidad de recursos por parte de la entidad.	Expedición de Registro Presupuestal	Control contable y presupuestal.	Cada vez que se genere un estudio y se acepte su viabilidad.
	Riesgo de Suspensión del Contrato por Causas ajenas a la voluntad de las partes.	Retraso o incumplimiento de objeto contractual, sobre costos del proceso contractual.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratante- Contratista	Ninguna previsible sin embargo se debe realizar los respectivos procedimientos de suspensión de manera oportuna.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	SI	Supervisión	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Atención directa y realización de proceso de suspensión.	Eventualmente
	Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato.	Acciones legales, incumplimiento en indicadores de ejecución presupuestal.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar pre liquidación del contrato de acuerdo a normatividad en caso de inconformismo, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Inicio de liquidaciones parciales	Liquidación total del contrato	Realizar liquidaciones parciales siendo aprobadas por las partes.	Cada vez que se realice una liquidación.

10.2. Forma de Mitigar los Riesgos

TIPO DE RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del objeto del contrato por parte del Supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista
Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originaron
Mora en el pago por parte de la Entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado en medio físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del sistema de gestión de calidad

10.3. Garantías

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago contra entrega la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantía a favor de la Entidad contratista, toda vez que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no recibirá pago.**

11. REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES

11.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el IRDET le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única.

11.2. Clausula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
11.3. Clausulas Excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
12. SUPERVISION - INTERVENTORIA	
12.1. Supervisión	Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por: Nombre del funcionario: IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO Identificación C.C. No.: 7.184.443 Cargo: GERENTE Dependencia: GERENCIA GENERAL Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
12.2. Necesidad de contar con interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen	N.A.
12.3. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses sin que exceda el día 30 de Junio de 2022, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal y la activación de la ARL
12.4. Lugar de Ejecución	Municipio de Tunja – IRDET
12.5. Liquidación del Contrato	Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
12.6. Sometimiento a un Acuerdo comercial	Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente

	objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013.
12.7. Convocatoria limitida Mypimes	N.A.

13. OBSERVACIONES

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:

FIRMA
Nombre: **IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO**
Cargo: Gerente

Revisó:

FIRMA
Nombre: **GERMAN EDUARDO JOYA MUÑOZ**
Cargo: Abogado Contratista

FIRMA
Nombre: **MARIA TERESA ACEVEDO ALVAREZ**
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

FECHA:

Aprobó:

IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO
Gerente General